



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 190/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3084/2022, caratulado: "BIANCHI FERNANDO JAVIER (22524699) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia el Señor Fernando Javier BIANCHI, DNI Nº 22.524.699, solicita se inscriba a su favor y de la Señora Silvia Esther REBAGLIATI, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 95, Fila 3, Sección "B", Galería 2, Legajo Nº 2.664.

Que a fs. 3/7 obran copia del Documento Nacional de Identidad del Señor Fernando Javier BIANCHI y de la Señora Silvia Esther REBAGLIATI, Testimonio de Defunción de la Señora María Ester Lucía UBOLDI, Acta de Nacimiento de la Señora Silvia Esther REBAGLIATI y Testimonio de Nacimiento del Señor Fernando Javier BIANCHI.

Que a fs. 8/11 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que a fs. 14 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que el Señor BIANCHI ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Fernando Javier BIANCHI, quien solicita se inscriba a su favor y de la Señora Silvia Esther REBAGLIATI, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 95, Fila 3, Sección "B", Galería 2, Legajo Nº 2.664.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 95, Fila 3, Sección "B", Galería 2, Legajo Nº 2.664, a favor del Señor Fernando Javier BIANCHI, DNI Nº 22.524.699, domiciliado en calle Ubaldino Aguirre Nº 1.926 y de la Señora Silvia Esther REBAGLIATI, DNI Nº 4.408.376, domiciliada en calle Tomás de Rocamora Nº 424, ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal